A C U E R D O Nº 4

Marzo 20 /70

Por el cual se crean varias becas en el " Instituto Departamental de Enseñanza Media " antes Normal Superior Pedro Justo Berrío de esta ciudad.

El Concejo Mpal. de Santa Rosa de Osos, en uso de sus atribuciones legales y - en especial las que le confiere la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 115 de 1.948 y 29 de 1.963

C O N S I D E R A N D O

a) Que el Gobierno Departamental ha determinado la integración del Liceo Dptal de Enseñanza Media de Santa Rosa de Osos, antes Normal Superior Pedro Justo Berrío de esta ciudad.

b) Que en virtud de lo anterior la Normal Pedro Justo Berrío, funcionará como Liceo Integrado hasta el 6º año de bachillerato y,

c) Que ante la escasez de personal para el funcionamiento del 5º año de bachi llerato se requiere la creación de estímulos que lo puedan hacer viable en forma inmediata.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Créanse por una sola vez y para el presente año, 10 becas - para aspirantes a cursar el 5º año de bachillerato en el -- Instituto Dptal. de Enseñanza Media de esta ciudad, antes Normal Superior Pedro Justo Berrío, y a razón de $ 150.oo m.l. (CINTO CINCUENTA PESOS) cada una, y durante diez meses.

ARTICULO SEGUNDO: Créanse igualmente 7 becas en el Instituto Dptal. de Ense - ñanza Media de Santa Rosa, antes Normal Pedro Justo Berrío de ésta, para el 5º año de bachillerato y que comprenden el valor de la matrícula y pensión durante el año lectivo.

ARTICULO TERCERO: En la adjudicación de las bechas creadas por medio del presente, se preferirán a aquellos alumnos naturales de este - Municipio.

ARTICULO CUARTO: El valor de las correspondientes becas a que el presente Acuerdo se refiere, será consignado en la Tesorería del Liceo mediante el lleno de los requisitos legales y en donde a la vez le será entrega do a los beneficiados, previo certificado de la Rectoría en que conste que le- ha sido adjudicada la beca correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Se faculta al Alcalde para hacer los traslados presupuestales que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sación- por parte de la Alcaldía.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos setenta.

EMILIO GOMEZ MACHADO.
Vicepresidente.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

C E R T I F I C O: Que el presente Acuerdo sufrió los tres debates reglamentarios y en cada uno de ellos fue aprobado.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

VIENE: . . . . . ACUERDO NUMERO 4 DE SANTA ROSA DE OSOS. = = =